



Sustanciación	Nº 519
Radicados	05266 31 03 003 2019-00038-00
Proceso	Ejecutivo singular
Ejecutante (s)	Banco de Bogotá S.A.
Ejecutado (s)	Francisco Javier Arteaga Castaño
Asunto	Acepta subrogación / reconoce personería

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En memorial del 24 de agosto de 2020, se allega escrito donde se informa al Juzgado que el BANCO DE BOGOTÁ S.A. ha recibido del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A (F.N.G.) las sumas de \$28.249.246,00 por el Pagaré 255383105; de \$3.888.729,00 por el Pagaré 355400727; de \$2.113.107,00, por el Pagaré 356503099; suscritos por FRANCISCO JAVIER ARTEAGA CASTAÑO, operando con ello por ministerio de ley, la subrogación legal en todos los derechos en los términos de los artículos 1666, 1668 Nral. 3, 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso primero del C. Civil y demás normas concordantes.

Encontrando el despacho procedente el pago con subrogación, lo aceptará hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, conforme a lo dispuesto por el artículo 1660 del Código Civil.

De otro lado, conforme el poder otorgado por la Representante Legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., se reconocerá personería a la abogada DIANA CATALINA NARANJO (T.P. 22681 C.S. J.), para representar sus intereses, en los términos y con las facultades conferidas.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO,**
ANT,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el pago con subrogación realizado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A (F.N.G.) a la entidad aquí demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A., aceptándolo hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, en los términos fijados en la parte motiva. Se pone en conocimiento de la parte demandada a fin que, de considerarlo pertinente, se pronuncie dentro del término de ejecutoria de la presente providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada DIANA CATALINA NARANJO (T.P. 22681 C.S. J.), para representar sus intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A (F.N.G.), en los términos y con las facultades conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2525bde68fdacb4f0e455b89d30990beaba41d8e40cf8ebedd01012def85e94

Documento generado en 05/11/2020 04:13:11 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>